

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 35KM PARA VEHICULO INSTITUCIONAL**  
**CAMIONETA TOYOTA HILUX EAI-156 DE LA ZONA REGISTRAL N° VI**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Mantenimiento Preventivo 35Km para Vehículo Institucional Camioneta Toyota Hilux EAI-156 de la Zona Registral N° VI.

**2. ANTECEDENTE**

Al haber excedido el kilometraje de recorrido (35,000 km). Siendo necesario realizar el mantenimiento preventivo según cartilla de mantenimiento del vehículo institucional camioneta Toyota Hilux EAI-156.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio permitirá garantizar la operatividad y prolongar la vida útil del vehículo, dado que se utiliza para trasladar al personal y equipos para cumplir con el desarrollo de actividades registrales, administrativas y de gestión, en concordancia con el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**4.1. OBJETIVO GENERAL**

Contar con una unidad vehicular que se encuentre en buenas condiciones mecánicas y que permita cumplir con las acciones operativas que ejecuta la Zona Registral N° VI según su competencia.

**4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO**

Contar con una unidad vehicular que permita servir como transporte para el traslado del personal de la Zona Registral N° VI, a fin de cumplir actividades registrales, administrativas y de gestión.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**5.1. ACTIVIDADES**

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo 35Km
- Cambio de repuestos 35Km
- Lavado del vehículo

**5.2. PROCEDIMIENTO**

La ejecución de la prestación será conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 35KM		
	MANO DE OBRA	SERVICIO	1
	LAVADO BÁSICO	SERVICIO	1
2	REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 35KM		
	ACEITE DIESEL	UNIDAD	2
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1
	EMPAQUE TAPÓN DE CÁRTER	UNIDAD	1
	SUPER LIMPIADOR DE PARABRISAS 473ML	UNIDAD	1
	PAPEL INDUSTRIAL	UNIDAD	2

**5.3. PLAN DE TRABAJO**

No Aplica

**5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

- El proveedor debe contar con taller automotriz con techado.
- Todos las herramientas y repuestos para efectuar la prestación.

**5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

No Aplica

**5.6. IMPACTO AMBIENTAL**

No Aplica.

**5.7. SEGUROS**

No Aplica.

**5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No Aplica.

**5.9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

**Perfil del Proveedor:**

- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Deberá ser Persona Natural y/o Jurídica.
- RUC activo y habido, actividad económica conforme al objeto de la contratación.
- RNP Servicio vigente.
- No estar impedido, sancionado o inhabilitado para contratar con el Estado.

**Perfil del Personal:**

- Ingeniero Mecánico o Técnico en Mecánica Automotriz titulado o estudios concluidos en mecánica.

**5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**Lugar:** En el taller del contratista.

**Plazo:** Tres (03) días calendarios después de emitida la Orden de Servicio.

**5.11. ENTREGABLES**

Carta de garantía de la prestación.

- a) Alcance de la Garantía: Contra vicios ocultos y puesta marcha de la prestación.
- b) Periodo de la garantía: Periodo de 03 meses.
- c) Condición de inicio del cómputo del periodo de la garantía: El proveedor deberá garantizar que la prestación sea de calidad; así mismo que inicia de emitida la conformidad de la prestación.

**5.12. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

**5.13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada.

**5.14. FORMA DE PAGO**

Se realizará un único pago, el cual se efectuará luego de emitida la conformidad por parte de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI.

**5.15. PENALIDADES**

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**5.16. OTRAS PENALIDADES**

No aplica.

**5.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad emitida por las áreas responsables no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 146° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo de responsabilidad es por el periodo de un (01) año.

**5.18. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La Conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI, previa conformidad del chofer asignado, adjuntando fotografías del trabajo realizado en el taller o de los repuestos cambiados en el desarrollo del mantenimiento.

**5.19. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No Aplica.

**5.20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**5.21. ANEXOS**

No Aplica